

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTINUIDAD, PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, durante el año 2017, SENADIS presentó el diseño del Programa Social “Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad” al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que obtuvo Recomendación Favorable por parte de dicho organismo para iniciar su ejecución a partir del año 2018.
- 3° Que, la estrategia de dicho programa, va dirigida a personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que habitan viviendas administradas con apoyo del Estado y/o hayan recibido subvención de parte de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) hasta el momento de cumplir los 18 años. La finalidad es hacer a las instituciones más inclusivas en sus entornos y participativas en sus procesos, otorgando los servicios básicos de residencialidad, cuidados y asistencia personal, además de contar con entornos accesibles y personal capacitado en todos sus niveles para garantizar un trato adecuado a la vida adulta de sus usuarios y el fomento de su participación en sociedad.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de Continuidad del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, para su ejecución, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad

Bases Técnicas y Administrativas

Convocatoria Pública de Continuidad

2023-2024



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES	5
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1 Modelos residenciales de intervención centrada en la persona.....	5
2.1.2. Garantías	10
2.1.3. Criterios Metodológicos de la Intervención	11
3. RECURSOS DISPONIBLES	12
3.1. Restricciones de financiamiento.....	14
4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	14
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14
5.1. Presentación de propuestas.....	14
5.2. Quiénes están inhabilitadas para postular.....	15
5.3. Beneficiarios/as.....	15
5.4. Cómo Postular	15
5.5. Período de Consultas.....	15
6. ADMISIBILIDAD	16
6.1. Requisitos de Admisibilidad	16
7. EVALUACIÓN	17
7.1. Evaluación Técnica	17
7.2. Evaluación Financiera.....	18
8. RECURSOS ADMINISTRATIVOS	19
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	19
9.1 Instrumento de Garantía	20
10. EJECUCIÓN	21
10.1. Plazos de Ejecución.....	21
10.2. Recursos.....	21
10.3. Ejecución de Proyectos.....	21
10.4. Supervisión y Seguimiento.....	22
10.5. Solicitud de Modificación.....	22
10.6. Cierre.....	22
10.7. Término anticipado del convenio.....	23
11. BASES TÉCNICAS - ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	23
11.1. Descripción del Programa.....	23
11.2. Entrega de Recursos	24
11.3. Aspectos Técnicos de la Convocatoria de Continuidad.....	24
11.4. Implementación del modelo de trabajo residencial.....	25
11.5. Beneficiarios/as.....	25
11.6. Cierre de la residencia	26
11.7. Obligaciones de la entidad	27



11.8. Personal.....	28
11.9. Obligaciones del personal contratado por la Entidad.....	28
11.10. Responsabilidad exclusiva	29
11.11. Causales de incumplimiento.....	29
11.12. Sanciones por incumplimiento.....	30
11.13. Causales de término del Convenio.....	30
12. ANEXOS	30
ANEXO N°1: GLOSARIO DE TÉRMINOS	32
ANEXO N°2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD	34
ANEXO N°3: MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD	45
ANEXO N°4: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO.....	52
ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO	56
ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	57
ANEXO N°7: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	58
ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR UNA PERSONA JURÍDICA.....	59



1. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de Continuidad de su Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, para el año 2024.

Hasta la fecha, las instituciones que prestan cuidado y asistencia residencial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se enfrentan a la realidad del crecimiento vital de sus usuarios/as quienes, en el proceso de institucionalización, suelen perder las redes de apoyos funcionales que pudieran acogerse de regreso una vez alcanzada la mayoría de edad. Esta ausencia de redes socio-familiares se traduce en una institucionalización crónica que puede extenderse hasta la adultez mayor en organismos cuya misión y propósito es asistir a niños, niñas y adolescentes, implementando un modelo no acorde a su curso de vida y necesidades de asistencia que perjudica su desarrollo funcional, moral y ciudadano.

Esta realidad, sumada a la necesidad de contar con una respuesta residencial para personas entre 18 y 59 años con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social, que no cuentan con redes familiares y/o comunitarias que puedan brindarles las condiciones y cuidados básicos, es el resultado de un compromiso del país por dar una respuesta integral y reivindicatoria de derechos, lo que se traduce en el diseño y puesta en marcha durante el año 2017 del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad” con el cual se estableció el primer pilar en la construcción de una política pública que busca desarrollar un modelo social que sienta las bases de otros programas e intervenciones con las que se continúe dando respuesta efectiva a la población de adultos con discapacidad y necesidades de apoyo y cuidados especializados, con las características de vulnerabilidad social ya descrita.

Para la implementación de este programa, Senadis viene trabajando con entidades ejecutoras, mediante la transferencia de recursos financieros y apoyo técnico a fin de que estas entidades desarrollen la intervención de acuerdo a las necesidades de las personas adultas con discapacidad que viven actualmente en 34 residencias, siguiendo los lineamientos establecidos por el Servicio.

En este contexto es que, para la ejecución del programa en el periodo de enero de 2024 a enero de 2025, se ha determinado realizar una convocatoria pública de continuidad, cuyas bases se presentan en este documento y se encuentran alojadas en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Modelos residenciales de intervención centrada en la persona

El contexto de institucionalización crónica de las personas con discapacidad pone en evidencia la necesidad de generar un modelo residencial para adultos, que implica un cambio de enfoque en la intervención, con ello, Senadis ha ido aumentando cada año la población de personas con discapacidad que se incorporan al Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, intencionando de manera simultánea un trabajo intersectorial para robustecer la política pública en la materia, a través del apoyo económico tanto público como privado, así como los aportes de la sociedad civil en tanto organizaciones del tercer sector y la academia, entre otros actores.

En este sentido, es importante mencionar que los paradigmas y enfoques a la base de este modelo son aquellos referidos a la transición histórica y el contexto normativo en materia de



discapacidad desde los cuales se han inspirado políticas en diferentes ámbitos de la sociedad como salud, educación, trabajo, participación comunitaria, entre otros, reconociendo en la actualidad, que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas que presentan alguna condición de salud y las barreras del ambiente, ya sea físicas y/o actitudinales, que no favorecen la igualdad de oportunidades para la participación plena y efectiva en sociedad. De esta manera, se reconocen como fundamentales los enfoques de Derecho, Autonomía y Autodeterminación, Calidad de Vida, Modelo Social Comunitario y Modelo de Asistencia Personal, utilizando el enfoque centrado en la persona como los ejes principales que sustentan la intervención, acompañado de los instrumentos normativos internacionales y nacionales como la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Ley N°20.422 sobre Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Se reconoce la necesidad de ir construyendo un modelo técnico y administrativo del Estado en la temática, por lo tanto, las líneas de acción de este programa se han enfocado en hacer a las instituciones más inclusivas en sus entornos y participativas en sus procesos, otorgando los servicios básicos de residencialidad, cuidados y asistencia personal, además de contar con entornos accesibles y personal capacitado en todos sus niveles para garantizar un trato adecuado a la vida adulta de sus usuarios y el fomento de su participación en sociedad.

2.1.1. Marco de Referencia¹

Plantear un encuadre teórico de referencia en materias de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad, supone reconocer los cambios de paradigma y la convergencia ideológica desde modelos científicos médico patológicos, hasta las actuales prácticas situadas y centradas en las vivencias personales y la importancia de un rol activo como sujetos de derecho de las personas con discapacidad.

Para avanzar en este cambio, es necesario definir el marco teórico desde el cual SENADIS sustenta y guía este programa, para conocimiento, consideración e incorporación efectiva por parte de las instituciones que prestan cuidado y atención a personas con discapacidad.

Este encuadre, se refiere específicamente a: Enfoque de Derechos, Enfoque de Autonomía y Autodeterminación, Modelo de Calidad de Vida, Modelo de Asistencia Personal y Modelo de Psiquiatría Comunitaria.

a. Enfoques de Derechos

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948, se comienza la definición de normas y recomendaciones según las cuales los Estados deben proteger, garantizar, exigir y promover los derechos de grupos que pudieran encontrarse en situación de vulnerabilidad, dando origen al llamado enfoque de Derecho.

Uno de los efectos de la socialización del enfoque de Derecho en el contexto de las personas con discapacidad, comienza a consolidarse a través de la Filosofía de Vida Independiente, la que nace como una respuesta al reto de definir qué es la discapacidad, dónde se localiza el problema, cuál es la solución más adecuada y quién o quiénes son los responsables de dar una solución. A su vez, intenta dar respuesta a la existencia de barreras en el entorno físico, psicológico y comunitario, a las reducidas expectativas de realización personal, a la estigmatización de la discapacidad, a los prejuicios que conlleva y a la discriminación social, política y económica hacia las personas con discapacidad. Los fundamentos de esta filosofía, aluden a que:

- i. cada vida humana tiene valor;

¹ Rojas, A. Verdugo, C. Troncoso, S. (2017) Servicios de apoyo para la vida independiente desde una perspectiva de derecho y autonomía. Revista Latinoamericana de Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos, Vol. 1, N°2.



- ii. todos/as son capaces de realizar acciones cuando la sociedad aporta los apoyos necesarios; y
- iii. las personas con discapacidad tienen derecho a una plena participación y a ejercer el control sobre sus vidas.

Reconociendo entonces el enfoque de Derechos como pilar teórico, SENADIS al igual que la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocen que para que las personas puedan vivir de forma independiente y ser incluidas en la comunidad, deben contar con “...acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad...”², estos últimos descritos por la Ley 20.422 como “toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional”³.

b. Enfoque de Autonomía

Se entenderá **Autonomía** como “un espacio reservado, sin restricciones, para la acción voluntaria de la persona.”⁴ Ello implica necesariamente considerar la autonomía como un principio que permite realizar elecciones existenciales y prácticas que surgen de la identidad personal, la historia de vida y las condiciones del entorno. También como “la facultad abstracta de decisión sobre el gobierno y la autodeterminación de la propia vida”⁵, entenderemos, por lo tanto, la autonomía como la capacidad de la persona de tomar sus propias decisiones.

Las definiciones señaladas están en armonía con el contexto normativo internacional, que releva y exige, por ejemplo: que se reconozca la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual incluida la libertad de tomar sus propias decisiones; que se debe promover la formación de los profesionales y el personal que trabaja con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados; así como el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

En este sentido, el enfoque de Autonomía, se materializa generando instrumentos individualizados que recojan las necesidades, intereses y expectativas en primera persona, un ejemplo de ello es la creación de un “proyecto personal” con características biográficas en el que cada persona, con ayuda si así lo requiere, establece sus dificultades y necesidades de asistencia diaria y personal para cumplir con sus objetivos, los que pueden estar ligados a cualquiera de las actividades diarias dentro y fuera de la residencia como higiene, vestuario, preparación de comidas, manejo de dineros, participación social en un contexto comunitario, laboral y educativo, sin otorgar mayor o menor valor a las actividades que para la persona son significativas.

Se espera que los equipos profesionales, técnicos y de trato directo puedan ajustar sus intervenciones a cada proyecto personal, buscando los medios y estrategias metodológicas para lograrlo aun cuando se requiera mayor cantidad de tiempo y considerando diversos tipos de asistencia personal como traslado, apoyo en toma de decisiones, entrenamiento en habilidades

² Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Washington

³ Ministerio de Planificación, Artículo N° 6, Ley Número 20.422. (2010) Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Santiago, Chile

⁴ Palacios, A. Romañach, J. (2006). El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Diversitás Ediciones, Madrid.

⁵ Querejeta, M. (2004). Discapacidad/Dependencia. Unificación de criterios de valoración y clasificación. IMSERSO, Madrid



básicas e instrumentales, apoyo y acompañamiento en actividades fuera de la residencia, entre otras.

c. Autodeterminación y Ciclo de Vida Adulta

Además de los conceptos e interpretaciones ligados a la autonomía (entendida como la capacidad de decisión sobre los aspectos de la vida), la autodeterminación es otro concepto que se incorpora y complementa las premisas acerca del desarrollo moral de las personas en concordancia con las diferentes etapas y/o ciclos vitales.

La autodeterminación es un concepto complejo y multidimensional, y de acuerdo a la teoría funcional de Wehmeyer, se la concibe como un conjunto de actividades y habilidades necesarias para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones. En la actualidad, la autodeterminación se considera un objetivo no solo deseable, sino sobre todo posible y un indicador fundamental de la calidad de vida, especialmente de personas con discapacidad intelectual. En este caso, la autodeterminación considera dos acepciones básicas del concepto; por una parte, como derecho humano básico y sociopolítico (en referencia a las decisiones que atañen a todos los miembros de un grupo), así como la disposición personal a tener control sobre la propia conducta. La autodeterminación involucra la autonomía en cuanto a la toma de decisiones en diferentes planos de la vida diaria y además requiere de un entrenamiento persistente en el tiempo para lograr que cada persona pueda generar procesos de autoconfianza y autosatisfacción con base en experiencias anteriores y a sus propias características personales, por ejemplo, construir un proyecto de vida en conjunto con la persona, donde se releven sus intereses, su historia, capacidades, fortalezas y apoyos necesarios para llevar a cabo este plan.

Cabe destacar que existe una relación entre la autodeterminación y el ciclo de vida, donde la primera mandata las decisiones que se toman a lo largo de las distintas etapas vitales. A la base, se espera que las acciones del plan de vida sean concordantes con la edad de la persona, que para el programa de residencias es la vida adulta.

d. Calidad de Vida

Otro elemento importante que posee relación con la autodeterminación es el de calidad de vida de las personas con discapacidad. Se concibe la calidad de vida como un constructo complejo que guía la práctica de los servicios con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas que los reciben.

La calidad de vida es primordial en los servicios sociales y educativos, ya que subraya la participación de la persona en la planificación de actividades, programas, etc., por parte del equipo profesional y genera una nueva forma de planificar los objetivos de las personas con discapacidad: Los Planes Personalizados de Apoyo.

Se plantean 8 dimensiones a considerar:

1. Bienestar emocional que tiene en cuenta los sentimientos como la satisfacción, tanto a nivel personal y vital, el autoconcepto de sí mismo, a partir de los sentimientos de seguridad-inseguridad y de capacidad-incapacidad, así como la ausencia de estrés que contiene aspectos relacionados con la motivación, el humor, el comportamiento, la ansiedad y la depresión.
2. Relaciones personales a partir de la interacción y el mantenimiento de relaciones de cercanía (participar en actividades, tener amigos estables, buena relación con su familia) y si manifiesta sentirse querido por las personas importantes a partir de contactos sociales positivos y gratificantes.



3. Bienestar material que contempla aspectos de capacidad económica, ahorros y aspectos materiales suficientes que le permitan una vida confortable, saludable y satisfactoria.
4. Desarrollo personal que tenga en cuenta las competencias y habilidades sociales, la utilidad social, la participación en la elaboración del propio plan personal de apoyo.
5. Bienestar físico desde la atención sanitaria (preventiva, general, a domicilio, hospitalaria, etc.); tiene en cuenta los aspectos de dolor, medicación y cómo inciden en su estado de salud y le permiten llevar una actividad normal. El bienestar físico permite desarrollar actividades de la vida diaria desde las capacidades y se ve facilitado con ayudas técnicas si las necesita.
6. Autodeterminación, que se fundamenta en el proyecto de vida personal, en la posibilidad de elegir, de tener opciones.
7. Inclusión social como la participación y la accesibilidad que permite romper barreras físicas y de estigma que dificultan la integración social.
8. Defensa de los derechos, que contempla el derecho a la intimidad y al derecho al respeto medible desde el trato recibido en su entorno. Es importante indagar sobre el grado de conocimiento y disfrute de los derechos propios.

e. Modelo de la Asistencia Personal

La Asistencia Personal es entendida como aquella ayuda proporcionada por una persona en favor de otra con discapacidad para lograr el desarrollo de sus vidas, debido a que su situación de discapacidad y/o dependencia no le permite ejecutarlas por sí misma. Este apoyo debe ser decidido y aceptado por la persona con discapacidad, considerándose qué tipos de apoyo, de qué forma y con qué frecuencia desea recibirlos.

En el caso de las personas con discapacidad de origen mental, el/la asistente personal puede realizar tareas de apoyo en la toma de decisiones, en la estructuración de la rutina y como apoyo en momentos de crisis.

De acuerdo al Foro de Vida Independiente y Diversidad, algunas de las condiciones básicas de la Asistencia Personal son las siguientes:

- i. Autogestión: Es la persona con discapacidad la que toma el control sobre los servicios que requiere, debiendo ser ella misma quien lo elija.
- ii. Contemplar sustitución: se debe considerar la sustitución del Asistente Personal cuando, por ejemplo, deba tomar sus vacaciones o se ausente por motivos personales. Lo fundamental es que la persona con discapacidad no se vea enfrentada a la no realización de sus planes y proyectos por este motivo y siempre cuente con Asistente Personal.
- iii. Plan Individual de Vida Independiente: Es de vital relevancia co-crear un plan de vida, en el que se apoye a la persona con discapacidad a plantearse objetivos y metas que respondan a sus intereses. Toda vez que la persona no es capaz de identificar un proyecto de vida, se deben prestar los apoyos necesarios para elegir y determinar elecciones que serán apoyadas por el/la Asistente Personal.
- iv. Apoyo en la toma de decisiones: El/la Asistente debe considerar en todo momento el apoyo en la toma de decisiones por sobre la tutoría y/o sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad. Deberá realizar todas las acciones de entrenamiento que sean necesarias para lograrlo.

En cuanto a la formación del/la Asistente Personal, suele pensarse que se requiere una formación especializada, sin embargo, esto sólo puede ser en función de las necesidades que presente la persona, por lo que no es posible definir una única formación. Se espera que la formación sea en temáticas de Vida Independiente, la que puede ocurrir durante el proceso de entrega de la asistencia personal y no como un requisito previo. Por lo tanto, para realizar este



trabajo en la actualidad no se precisa de un título específico, siendo muy recomendable un entrenamiento en habilidades sociales que permitan al/la Asistente Personal disponer de conocimientos suficientes para desenvolverse en relaciones interpersonales.

f. Enfoque de Psiquiatría Comunitaria

Este enfoque se propone explícitamente re-situar a la persona con discapacidad en un contexto relacional-social, donde el individuo, su núcleo familiar y su comunidad pueden jugar un papel activo en su bienestar y recuperación. Se traduce en esfuerzos concretos para el desarrollo de habilidades y herramientas en las personas -de acuerdo a sus capacidades-, que les permitan reconocerse como protagonistas de su propia historia y como actores dentro de su medio social, insertándose activamente en su comunidad. El trabajo con personas con discapacidad mental (PcDM) tiene como horizonte su plena integración en la comunidad. La mirada comunitaria implica una perspectiva que visualiza de manera amplia el desarrollo y bienestar del ser humano, y que comprende que tanto la salud mental como los problemas mentales, al igual que la salud y la enfermedad en general, están determinados por factores sociales, políticos y económicos que interactúan entre sí. Esto se traduce en los siguientes lineamientos para la intervención:

- i. Relacionar lo biológico y lo social, entendiendo esta díada como un par mutuamente dependiente.
- ii. Comprender el contexto en que se genera o vive la discapacidad de la persona, entendiendo que existen razones personales, familiares y sociales que la generaron.
- iii. Las metodologías y técnicas de intervención se dirigen al individuo, a las familias, a grupos humanos específicos y a la comunidad en general, siempre cautelando su pertinencia cultural.
- iv. Promover la intersectorialidad como requisito permanente, tanto en el diseño de sus programas como en el desarrollo de sus acciones.
- v. Es importante estar en permanente relación con los sistemas de salud, para hacer más eficiente la gestión de los mismos, los planes y programas para la persona con discapacidad, promoviendo la participación comunitaria, la evaluación de procesos y resultados.
- vi. Promover la incorporación plena de los diversos actores sociales en todos los ámbitos: profesionales y técnicos de salud, las organizaciones de base, las personas y sus familias, las instituciones comunitarias.

2.1.2. Garantías

a. Consentimiento libre e informado

La persona adulta con discapacidad tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación que le involucre. Este derecho debe ser ejercido en forma libre, voluntaria, expresa e informada, para lo cual será necesario que el/los profesionales/es tratantes entreguen información adecuada, suficiente y comprensible.

Ni la condición de dependencia funcional, ni el ingreso a una institución, anulan por sí mismas la capacidad de las personas adultas con discapacidad de tomar decisiones que afecten a su propia vida. En este sentido, el consentimiento libre e informado y firmado por cada persona mayor y/o representante legal, tutor o referente afectivo, según corresponda, será exigencia para las intervenciones con éstos, en decisiones que afecten la salud, o por investigaciones o publicación de información que afecte sus derechos.

b. Derecho a la información

Las Residencias deberán implementar todas las medidas tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información. Entendemos información como el derecho que posee la persona adulta



con discapacidad a conocer toda la información concerniente a las evaluaciones, diagnósticos y planes de intervención que se le realicen en la residencia.

c. Derecho a la libertad religiosa o de culto

Se facilitará el acceso a asistencia religiosa, garantizando en todo momento la libertad de culto. Cabe señalar que este derecho está consagrado en la Ley 19.638, que establece lo siguiente:

“...Artículo 6º. La libertad religiosa y de culto, con la correspondiente autonomía e inmunidad de coacción, significan para toda persona, a lo menos, las facultades de:

- *Profesar la creencia religiosa que libremente elija o no profesar ninguna; manifestarla libremente o abstenerse de hacerlo; o cambiar o abandonar la que profesaba;*
- *Practicar en público o en privado, individual o colectivamente, actos de oración o de culto; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos; observar su día de descanso semanal; recibir a su muerte una sepultura digna, sin discriminación por razones religiosas; no ser obligada a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales y no ser perturbada en el ejercicio de estos derechos;*
- *Recibir asistencia religiosa de su propia confesión donde quiera que se encuentre...*

d. Identidad, pertenencia y enfoque de género

En todo momento de la atención se debe respetar el derecho a la identidad y pertenencia de las personas con discapacidad.

Complementariamente, a objeto de evitar situaciones que contribuyan a potenciar relaciones inequitativas o discriminatorias basadas en el hecho de ser mujer u hombre al interior de la residencia, también la intervención siempre debe contemplar una perspectiva de género, reconociendo las diferencias de los procesos entre hombres y mujeres y que ellas generan a su vez necesidades diferenciadas.

Al mismo tiempo, con la incorporación del enfoque de género se pretende contribuir a la disminución de las brechas de género existentes, las que hacen que hombres y mujeres estén en condiciones desiguales, significando generalmente una posición de desventaja para las mujeres.

2.1.3. Criterios Metodológicos de la Intervención

a. Carácter transitorio de la institucionalización

La institucionalización de una persona con discapacidad se define como transitoria, es decir, se mantendrá mientras persistan los factores de vulnerabilidad y riesgo que dieron origen al ingreso a la residencia. Si a través de la intervención integral se logra la recuperación de niveles de autonomía suficientes y/o se potencian aspectos que posibiliten la inclusión en su medio, la persona con discapacidad podrá ejercer nuevamente el derecho a vivir en forma independiente. SENADIS privilegia esta opción, entendiendo la institucionalización como una alternativa sólo en el caso que no exista otra viable.



b. La residencia como casa de la persona con discapacidad.

Realizar las acciones para que, dentro de las características estructurales propias de una residencia, esta siga siendo la casa de la persona con discapacidad, es decir, el enfoque debe observarse desde ello y no como receptores de un residente. Por su parte la convivencia con otros, y los determinantes de ésta deberán limitarse a que toda acción no afecte los derechos del resto de las personas mayores y del equipo de trabajo.

El diseño de los planes de atención integral y su ejecución deberá ser llevado a cabo por un equipo profesional transdisciplinario, con formación específica y experiencia en los temas de la discapacidad y la dependencia. Para ello será necesario desarrollar planes de capacitación permanente que abarquen a la totalidad del equipo técnico, profesional y de cuidados que trabaja en la residencia.

El equipo estará constituido a lo menos por, el director/a técnico/a, psicólogo/a, kinesiólogo/a, terapeuta ocupacional, trabajador social, nutricionista, técnico enfermería de nivel superior (TENS), auxiliares de aseo, personal de cocina, personal de trato directo.

c. Integración de las personas con discapacidad con la familia y/o persona significativa

El ingreso a una residencia no deberá significar una forma de aislamiento de la persona con discapacidad de su medio y de las personas con que habitualmente se relacionaba; por consiguiente, la Entidad Ejecutora velará por que se mantenga la vinculación familiar y social.

3. RECURSOS DISPONIBLES

Para el año 2024 se dispone de un monto de **\$13.980.668.000.-** (trece mil novecientos ochenta millones seiscientos sesenta y ocho pesos), con el objeto de dar continuidad a través de las instituciones ejecutoras del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

La convocatoria va dirigida a la atención de 1.098 (mil noventa y ocho) personas con discapacidad que se encuentran en las residencias que actualmente cuentan con convenios vigentes y en los territorios donde se ejecuta el programa.

El programa considera dos modelos de atención:

- 1. Modelo de Atención Regular:** Se refiere a la atención que la entidad ejecutora entrega a las personas adultas con discapacidad leve a moderada, tanto de origen físico como mental (intelectual o psíquica) o sensorial, centrado en la persona, de acuerdo a la intensidad de las necesidades de apoyo requeridas y demandadas por éstas.
- 2. Modelo de Atención Especializada:** Se refiere a la atención que la entidad ejecutora entrega a las personas adultas con discapacidad severa, tanto de origen físico como mental (intelectual o psíquica) o sensorial, centrado en la persona, de acuerdo a la intensidad de las necesidades de apoyo requeridas y demandadas por éstas, la que conlleva mayor acompañamiento tanto de profesionales especializados como de personal de trato directo.

La implementación de los modelos antes señalados, pueden brindarse en tres tipos de residencia:

- a. Residencias de Atención Regular: donde la totalidad de personas residentes requieren un Modelo de Atención Regular;



- b. Residencias Especializadas: donde la totalidad de personas residentes requieren un Modelo de Atención Especializado, y
- c. Residencias Mixtas: donde excepcionalmente, alguna/s persona/s residentes requieren un Modelo de Atención Especializada, siendo la mayor parte personas con discapacidad que requieren un Modelo de Atención Regular.

Para la implementación del Modelo de Atención Regular, se contempla un monto de **\$962.000.- (novecientos sesenta y dos mil pesos)** mensual por plaza y para el Modelo de Atención Especializada el monto es de **\$1.920.000.- (un millón novecientos veinte mil pesos)** mensual por plaza.

El presente concurso tiene por objeto otorgar financiamiento a las plazas que durante el año 2023 recibieron recursos por parte de SENADIS y dada la necesidad de continuidad del servicio de residencia para las personas con discapacidad.

De este modo se contempla financiar las siguientes plazas por región:

Tabla N°1: Plazas residenciales vigentes ocupadas a diciembre de 2023, según región, tipo de atención y tipo de residencia

REGIÓN	PLAZAS RESIDENCIALES EXISTENTES AÑO 2023				
	Cantidad de Residencias	Residencia Atención Regular	Residencia Atención Mixta		Residencia Atención Especializada
		N° Plazas Modelo de Atención Regular	N° Plazas Modelo de Atención Regular	N° Plazas Modelo de Atención Especializada	N° Plazas Modelo de Atención Especializada
Tarapacá (1/0/0)*	1	2	–	–	–
Antofagasta (1/0/0)	1	21	–	–	–
Coquimbo (0/1/0)	1	–	14	3	–
Valparaíso (2/1/0)	3	88	–	–	–
Metropolitana de Santiago (16/3/2)	21	486	272	6	10
Libertador General Bernardo O'Higgins (1/0/0)	1	134	–	–	–
Maule (2/0/0)	2	26	–	–	–
Biobío (1/0/0)	1	9	–	–	–
Los Lagos (2/1/0)	3	12	14	1	–
Subtotales	34	778	300	10	10
Total	34 (residencias)	1.098 (plazas)			

* Entre paréntesis: (número de residencias de atención regular / número de residencias de atención mixta / número de residencias de atención especializada).



3.1. Restricciones de financiamiento

No se financiarán:

- a. Acciones que estén cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
- b. Acciones que estén cubiertas por Programa de Residencias Protegidas del Ministerio de Salud.
- c. Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- d. Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud (GES).
- e. Ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos de Senadis.
- f. La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.

Las restricciones señaladas en los literales anteriores serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, (Anexo N°6), la cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la organización.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Publicación de Bases	22 de diciembre de 2023
Inicio Postulación	23 de diciembre de 2023
Recepción de consultas a las bases	23 al 28 de diciembre de 2023
Publicación de respuestas a consultas a las bases	29 de diciembre de 2023
Cierre Postulación	04 de enero de 2024 a las 16:00 horas
Evaluación y Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	05 al 08 de enero de 2024
Recepción final de antecedentes complementarios	Hasta 11 de enero de 2024
Publicación Resultados de Admisibilidad y Adjudicación	24 de enero de 2024
Suscripción de convenios	25 al 31 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Presentación de propuestas

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria, organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro que sean ejecutoras del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad durante el año 2023, con convenio vigente o en ejecución, para proveer servicios residenciales a adultos con discapacidad durante el año 2024.



5.2. Quiénes están inhabilitadas para postular

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de 2 (dos) años de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS al 31 de octubre de 2023. Se entenderá que deben estar ingresadas en SISREC a la fecha antes indicada.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios, jefaturas o directivos de SENADIS.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del SENADIS.

Los requisitos señalados en los literales d), e) y f) serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, de acuerdo con el formato del Anexo N°6, la que deberá ser firmada por el representante legal de la organización. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad. De entregarse información falsa o errónea, la correspondiente propuesta será declarada inadmisibile.

Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. Beneficiarios/as

La institución deberá contemplar en su propuesta la población adulta actualmente financiada por cada residencia, mediante el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.

5.4. Cómo Postular

Para postular, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Acceder al siguiente enlace <https://forms.gle/D9s4Jm7udeBb5o8h6> se sugiere copiar el enlace y pegarlo en el navegador
- b. Completar la información solicitada y adjuntar los antecedentes requeridos:
 - Formulario de Postulación (Anexo N°2) completo.
 - Presupuesto
 - Adjuntar todos los documentos señalados en el Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad del presente documento.

5.5. Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre estas Bases, a través del correo electrónico convocatoriaresidencias@senadis.cl

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web de Senadis www.senadis.gob.cl.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el viernes 29



de diciembre de 2023, por tanto, se sugiere estar pendiente de la publicación en la página web de Senadis.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos presentados por cada entidad.

En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará, por única vez, un plazo de 2 (dos) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su propuesta, **en una sola oportunidad** remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibles, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, las entidades deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Presentación de Propuestas (Anexo N°2).

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, lo que será publicado el día 18 de enero de 2024, en la página web de SENADIS.

6.1. Requisitos de Admisibilidad

Se sugiere utilizar el Anexo N°7: Tabla de Chequeo para Postulación, para corroborar que adjunta todos los documentos a la postulación.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por SENADIS
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular, de las presentes bases.	- Declaración Jurada simple (Anexo N°6) firmada por el representante legal.
3	Tener al menos dos años de vigencia legal* *Las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito	Certificado que acredite y señale la vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
4	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados.	Adjunta en la plataforma destinada para presentar la propuesta
5	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la entidad que presente su propuesta (entidad).	- Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la institución que presenta su propuesta.



N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
6	Nómina de las personas con discapacidad actualmente residentes	- Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación, Anexo N°2..
7	El presupuesto solicitado se ajusta al monto señalado para los/as beneficiarios/as dependiendo de la modalidad de intervención	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Presentación de Propuestas, Anexo N°2.3
8	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por SENADIS en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
9	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos de SENADIS.
10	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ⁶ al 31 de octubre de 2023	Será revisado internamente por SENADIS.
11	Identificación del equipo ejecutor	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Presentación de Propuestas, Anexo 2.1
12	Adjuntar copia de los estatutos donde conste el objeto social actualizado	Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
13	Documento que acredite la Personería del o los/as Representante/s Legal/es vigente con a lo menos 30 días de anticipación.	Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
14	Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de representante legal de la organización postulante.	Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de la postulación.

7. EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas técnicas y financieramente por SENADIS.

7.1. Evaluación Técnica

La evaluación de los proyectos será realizada por una comisión integrada por a lo menos los/las siguientes funcionarios/as:

- Jefatura Departamento de Programas y Diseños, o quien designe.
- Jefatura Departamento Jurídico o quien designe
- Jefatura Departamento de Administración y Finanzas o quien designe
- Funcionario/as encargado de la supervisión técnica del Programa

⁶ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas que no hayan ingresado a SENADIS a través de la plataforma de Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta de la Contraloría General de la República



A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la presente convocatoria.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
1. Pertinencia y Coherencia Interna	La propuesta se ajusta a los requerimientos que se presentan en la Matriz Lógica (Anexo N°3), considerando todos los objetivos planteados en ella. Las acciones propuestas y el cronograma son acordes a los objetivos y las metas planteadas.	30
2. Participación de las personas con discapacidad	Las personas con discapacidad residentes, participan activamente en las etapas de ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	20
3. Experiencia del Equipo Ejecutor	El proyecto presenta un equipo ejecutor con experiencia en la intervención con personas con discapacidad. (adjunta declaración jurada simple Anexo N°6)	20
4. Presupuesto	El presupuesto se ajusta al indicado en las bases. en coherencia con el tipo de atención que entrega la residencia a las personas con discapacidad residentes (atención regular, especializada)	30
5. Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida la propuesta económica incorpora recursos adicionales provenientes de la misma entidad u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
Puntaje máximo general		110
Puntaje mínimo para ser adjudicado		70

7.2. Evaluación Financiera

Se considera que la propuesta se ajusta al presupuesto disponible para su ejecución y relacionada con el número de plazas en convenios vigentes y según modelos de atención establecidos en las presentes bases. Deberá acreditarse que la institución ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes presentan propuestas, con el fin de aclarar aspectos técnicos como financieros de las propuestas. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellas propuestas que sean declaradas admisibles y cumplan con la evaluación técnica igual o superior a 70 puntos. SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará las propuestas adjudicadas la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl en las fechas establecidas en el punto 3 de las presentes bases.

Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional de Senadis respectiva, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.



En caso de existir saldos disponibles luego del proceso de adjudicación, SENADIS se reserva el derecho de incluir dichos saldos a la realización de convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad y la dependencia, tal como lo establecen estas bases.

8. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Las entidades podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (Anexo N°8). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos por ejecutor para la para su firma, los cuales deberán desglosar los montos por residencia en caso de que la organización administre más de una, salvo que cuente con firma electrónica avanzada en cuyo caso bastará la firma de un solo ejemplar electrónico.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación, de SENADIS.
- c. Protocolos aplicables al programa.
- d. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de SENADIS o su modificación.
- e. Se deja constancia que los convenios que se suscriban deben dar cumplimiento a las exigencias de la ley N°21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024.

Los ejemplares del Convenio de Ejecución firmados por el representante legal de la entidad, deben ser enviados por correo certificado o en caso de contar con firma digital deben enviar un ejemplar firmado a través de correo electrónico, en ambos casos identificando el nombre de entidad adjudicada, a la correspondiente Dirección Regional de SENADIS, hasta las 14:00 horas de acuerdo a las fechas establecidas en el punto 3 de las presentes bases, junto a la documentación que se detalla a continuación:

- Instrumento de garantía debidamente emitido, de corresponder, como lo señala el apartado 9.1.
- Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación.

NOTA: En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante SENADIS, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto día siguiente a la dictación de la



resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos.

9.1 Instrumento de Garantía

Las entidades privadas adjudicadas por un monto superior a las 1000 UTM⁷ deberán tomar y entregar uno o más instrumentos de garantía, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos. Dicha garantía, debe ser tomada sólo por la entidad adjudicataria, no serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

Los únicos instrumentos de garantía aceptados serán **Vale Vista Impreso, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, por un valor equivalente al **5% del monto total adjudicado**. El instrumento **deberá ser extendido pagadero a la vista y de carácter irrevocablemente** a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad”*.

NOTA: se solicita poner principal atención en que la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro tomada **aparezca que es a la vista y de carácter irrevocable**, sino será rechazada y se realizará su devolución.

NOTA: En ocasiones el vale vista no permite agregar la glosa, sin embargo, es igualmente válida.

La vigencia será hasta el día 22 de agosto de 2025, aplica para Boletas de Garantía y Pólizas de Seguro.

Los instrumentos de garantía deberán remitirse a la dirección o correo electrónico de la Dirección Regional que corresponda, indicando expresamente que se asocian a la Convocatoria de Continuidad del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

NOTA: No se aceptarán vale vista electrónicos.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Las entidades públicas están exceptuadas de presentar una garantía en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

⁷ Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia



10. EJECUCIÓN

10.1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, salvo el caso que una entidad tenga algún convenio vigente para este programa, con fecha de término posterior al 01 de enero de 2024, en cuyo caso solo se suscribirá el convenio que se adjudique posterior al cierre de dicho convenio.

10.2. Recursos

SENADIS realizará las transferencias de fondos a la cuenta informada en la presentación de su propuesta por la entidad adjudicada y siempre que le pertenezca, por el total del monto adjudicado, en tres cuotas, previa acreditación del cumplimiento de los hitos contemplados en su propuesta, para lo cual deberá entregar un Informe dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada los meses que se señalan (**febrero** de 2024, 40%; **mayo** de 2024, 30%; y **septiembre** de 2024, 30%), de acuerdo a lo señalado en el Convenio y previa entrega de la Garantía de fiel cumplimiento (en caso de ser procedente).

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del primero de enero de 2024. Previo a la remesa se verificará que la entidad adjudicada cuente con sus rendiciones al día y aprobadas por SENADIS, y en caso de no cumplir, no se podrá remesar.

10.3. Ejecución de Proyectos

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Bases del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad, año 2024.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Propuesta aprobada por SENADIS.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de SENADIS o su modificación.
- g. Protocolo de actuación ante fallecimientos de personas con discapacidad en residencias, o bien, el que lo reemplace.
- h. Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, o bien, el que lo reemplace.
- i. Protocolo para la intervención en casos de vulneración de derechos y hechos constitutivos de delito en personas con discapacidad y dependencia en contextos residenciales, o bien, el que lo reemplace.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

NOTA: Formará parte del convenio todo otro protocolo que sea aprobado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, durante la ejecución del mismo y que se comunique a la Entidad Ejecutora.



10.4. Supervisión y Seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de las propuestas adjudicadas a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos y rendir mensualmente en la plataforma de la Contraloría General de la República, SISREC, ambos que permitan evaluar la ejecución del convenio, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

El/la supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas sin previo aviso y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

10.5. Solicitud de Modificación

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de presupuesto de forma excepcional y fundada conjuntamente en: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y, c) la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937 de 2020 de SENADIS, o la que la modifique o reemplace.

Dicha solicitud deberá:

- a. Realizarse por escrito por el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 30 de noviembre de 2024.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

10.6. Cierre

Una vez ejecutado el convenio, la entidad ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del mismo dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.



SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos. Las entidades ejecutoras que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al Servicio, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

10.7. Término anticipado del convenio

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la entidad ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido por SENADIS.

11. BASES TÉCNICAS - ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

11.1. Descripción del Programa

El programa busca contribuir que las personas con discapacidad entre 18 y 59 años institucionalizadas en residencia, ejerzan su autonomía en la toma de decisiones, mediante la generación de un modelo de atención integral acorde a sus necesidades. Para esto el programa contempla 4 componentes: Residencialidad, Desarrollo Personal, Adaptaciones del Entorno y Capacitación.

La entidad, conjuntamente con las personas residentes, se encarga de generar su plan de intervención centrado en la persona (PICP), donde quedarán consignados los servicios que se entregarán, la frecuencia, sus características, el personal involucrado y las formas de supervisión y seguimiento.

Además de alojamiento, las personas recibirán atenciones psicológicas, sociales, terapéuticas, apoyo en procesos formativos, vinculación a las redes territoriales, y de asistencia periódica, modificaciones del entorno -de ser necesario- y herramientas teórico-prácticas en temáticas relativas al ejercicio de la autonomía y derechos de las personas adultas con discapacidad.



11.2. Entrega de Recursos

Los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, quienes deberán presentar un plan de intervención que dé respuesta a las necesidades de vivienda, apoyos e inclusión social, velando por el respeto y pleno derecho de las 1.097 personas adultas con discapacidad en residencias.

El plan presentado debe considerar acciones relacionadas con los 4 componentes del programa, lo que deberá quedar consignado en el Formulario de Presentación de Propuesta disponible en el **Anexo N°2**.

Las instituciones que presente su propuesta, deberán mantener las plazas (regular, mixta, especializada) de atención financiadas durante el año 2023, a través de sus convenios vigentes, no pudiendo exceder dicho número.

11.3. Aspectos Técnicos de la Convocatoria de Continuidad

- La entidad deberá ajustarse a la Matriz Lógica (Anexo N°3) y al Presupuesto disponible de acuerdo a lo señalado en el punto N°2.
- En caso de presentar una propuesta que considere varias residencias, deberá proponer y planificar actividades diferenciadas de acuerdo a las características específicas de cada residencia, así como también presentar un presupuesto por cada residencia donde se ejecutará la propuesta.
- La entidad deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por, a lo menos, el personal desglosado en la tabla siguiente, cuya destinación horaria debe ser acorde con la cantidad de personas con discapacidad atendidas. El tiempo de trabajo de cada uno/a deberá ser señalado por la entidad en el Anexo N°2.1, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N°2: Cantidad de profesionales, técnicos y personal según tipo de residencia.

Personal	Cantidad según tipo de residencia					
	Residencia Atención Regular		Residencia Atención Mixta		Residencia Atención Especializada	
	N° PcD	N° Personal	N° PcD	N° Personal	N° PcD	N° Personal
Director/a técnico/a		1			1	
Psicólogo/a	1-40	1	1-40	1	1-20	1
Terapeuta ocupacional	1-20	1	1-20	1	1-10	1
Trabajador/a social	1-40	1	1-40	1	1-20	1
Técnico en enfermería de nivel superior	1		1		1	
Personal de trato directo	1-8	1	1-8 atención regular	1	1-2	1
			1-2 atención	1		



Personal	Cantidad según tipo de residencia					
	Residencia Atención Regular		Residencia Atención Mixta		Residencia Atención Especializada	
	N° PcD	N° Personal	N° PcD	N° Personal	N° PcD	N° Personal
			especializada			
Administrativo/a		1		1		1
Manipulador/a de alimentos	1-40	1	1-40	1	1-40	1
Personal de aseo	1-40	1	1-40	1	1-40	1

- d. La entidad deberá estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, como entidad que actúa en el ámbito de la discapacidad o haber iniciado su inscripción, lo que deberá concretarse en los 6 (seis) primeros meses de ejecución del convenio. (<https://www.registrocivil.cl>)
- e. Los integrantes del equipo executor que intervienen directamente con las personas con discapacidad, deberán demostrar experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad y estar inscritos o comprometer su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyo. (Anexo N°4). En caso de no estar inscrita la totalidad del equipo executor que interviene a las PcD, deberá concretarse este proceso en los 6 (seis) primeros meses de ejecución del convenio. Cabe indicar que está excluido de este requisito el personal encargado de la administración, alimentación y de servicios generales.

11.4. Implementación del modelo de trabajo residencial

La entidad debe implementar un modelo de trabajo basado en paradigmas y enfoques que reconocen como fundamentales los enfoques de Derecho, Autonomía y Autodeterminación, Calidad de Vida, Modelo Social Comunitario y Modelo de Asistencia Personal, todos los cuales derivan en la realización de acciones centradas en la persona, que suponen reconocerla como sujeto de derecho y no como objeto de protección.

Para lo anterior, deberá destinar y utilizar los recursos exclusivamente para brindar una respuesta integral enmarcada en los enfoques teóricos, a la necesidad de vivienda, apoyos, cuidados e inserción social de las personas adultas con discapacidad y dependencia señaladas. Es responsabilidad de la entidad desarrollar las actividades para dar cumplimiento a los objetivos.

11.5. Beneficiarios/as

Los/as beneficiarios/as serán aquellos/as que continúen siendo usuarios/as de la residencia al término del convenio vigente, más los/as beneficiarios/as informados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que cumplieron 18 años en el mismo periodo de tiempo ya mencionado, identificados en el Listado Inicial de Usuarios(as) (Anexo N°2).



Si durante el año se deben incorporar nuevos beneficiarios que cumplan algunos de los requisitos dispuestos para ello, o que, por disposición judicial se haya dispuesto su ingreso, o que por su condición de discapacidad sea necesario el pleno respeto de sus derechos humanos mediante su ingreso a una residencia y sean por sobre la cantidad inicial, se deberá firmar un Anexo de Convenio por el o los nuevos Ingresos que señale la fecha del ingreso y contemple los recursos para ello.

Los/as beneficiarios/as deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4º, de la ley N°20.422. En caso de no estarlo, la entidad deberá realizar la inscripción de los mismos dentro de los primeros tres (3) meses de ejecución del programa, o del ingreso del/de la beneficiario/a.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, se financiará dentro de la lista de usuarios/as a personas con discapacidad y dependencia mayores de 59 años que se encuentren viviendo en la residencia que hayan formado parte de la red SENAME al momento de este convenio y que hayan recibido subvención de dicho Servicio y que posteriormente ingresen a la residencia y a aquellos que, por disposición judicial, se haya dispuesto su ingreso, o que por su condición de discapacidad sea necesario el pleno respeto de sus derechos humanos mediante su ingreso en la residencia.

La entidad deberá informar al Jefe/a del Departamento de Programas y Diseños de SENADIS todo egreso de usuarios/as que reciban atención durante la ejecución del convenio, sea que éste se produzca por traslado, voluntad de egresar, reincorporación a la red socio-familiar o emergencia médica u otra causa que no fuese posible prever. Para efectos de cumplimiento de lo señalado anteriormente, el aviso deberá enviarse en los siguientes plazos:

- **Con 30 días de anticipación:** cuando el egreso se produzca por la voluntad de egresar o se trate de una reincorporación a la familia. En estos casos igualmente se deberá enviar la estrategia de apoyo post egreso.
- **Con 5 días de anticipación:** cuando se trate de un traslado de un residente a otra residencia.
- **Dentro de las 24 horas siguientes:** cuando se trate de un egreso ocurrido por emergencia médica u otra causa que no fuese posible prever y en caso de fallecimiento.

La plaza vacante deberá ser ocupada en un plazo máximo de 30 días. De no concretarse, el monto asignado será descontado desde la siguiente cuota. En caso de que esta situación se produzca luego de recibida la tercera remesa, y no se haya podido ocupar la plaza, la entidad deberá proceder a la restitución del dinero.

Para la evaluación y selección de nuevos/as usuarios/as que cubran una plaza, deberá solicitarse a SENADIS, por medio de oficio, siendo éste quien decida la incorporación a la residencia, previo análisis en conjunto de la solicitud. La residencia puede solicitar el ingreso de un caso ya despejado por ellos, siempre que cumpla con los requisitos de beneficiario/a estipulados en las Bases.

11.6. Cierre de la residencia

En caso que la entidad disponga el cierre de la residencia, esta decisión deberá ser comunicada oportunamente a SENADIS, con a lo menos 6 meses de anticipación, acompañando los fundamentos de la decisión, el Plan de cierre y el plan de reubicación de los residentes, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes.



11.7. Obligaciones de la entidad

La entidad deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Respetar, durante la vigencia y ejecución del programa, los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y dependencia que habiten en sus residencias, velando, en todo momento, por su reconocimiento, promoción y efectivo ejercicio.
- b. Efectuar, ante la autoridad competente y dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, las denuncias por hechos que pueden revestir caracteres de delito y de los que se tome conocimiento en ejercicio de las funciones y acciones vinculadas con el presente convenio, o con ocasión de la ejecución del mismo. Toda denuncia que se efectúe en cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, deberá ser informada por escrito al Departamento de Programas y Diseños de SENADIS vía oficio y siguiendo el Protocolo de Vulneración de Derechos.
- c. Implementar las acciones comprometidas en la propuesta presentada.
- d. Cumplir con los procedimientos, plazos y entrega de informes establecidos en la Guía de Gestión Administrativa.
- e. Inscribir a los beneficiarios/as en la red de salud pública local y cumplir con todos los controles y atenciones que la misma red indique como parte del tratamiento de salud individual de los/as beneficiarios/as, llevando una ficha de antecedentes de salud por cada persona, con orden cronológico de atenciones de salud. En caso de existir situaciones particulares de personas que no haya sido posible de inscribir en la red de salud, se debe comunicar a SENADIS mediante oficio.
- f. Remitir copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del personal que preste servicios de apoyo (de manera directa con el/la beneficiario/a, como por ejemplo Personal de Trato Directo, Técnico/a en enfermería, Enfermero/a, etc.) en alguna de las residencias de la entidad durante la vigencia y ejecución del convenio⁸. Esta información deberá ser remitida dentro de un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, o desde la fecha de contratación del/de la nuevo/a trabajador/a.
- g. Remitir copia simple de la Credencial de Discapacidad y/o del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, o documento que acredite el inicio de las gestiones para ello, de todos los/as beneficiarios/as existentes durante la vigencia y ejecución del presente convenio. Esta información deberá ser remitida dentro del primer mes de ejecución para quienes cuentan con RND, y con plazo de tres (3) meses para los beneficiarios que no cuentan con RND, o desde la fecha de ingreso de un/una nuevo/a beneficiario/a.
- h. Entregar a SENADIS los protocolos con los que cuenta e implementa la residencia, los cuales deberán ser adjuntados en el informe de instalación o su actualización y/o modificación, salvo que ya se encuentre en poder de SENADIS en cumplimiento del convenio del año anterior, debiendo además informar y remitir todo nuevo Protocolo que se implemente con verificador de socialización.
- i. Otorgar a SENADIS todas las facilidades, colaboración e información que le sean requeridas para el seguimiento del convenio con motivo de visitas de monitoreo, asesoría técnica, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad del Estado.
- j. En el caso de un cambio de domicilio de la Residencia donde habitan las personas con discapacidad que beneficia la entidad a través de los recursos entregados a través de este

⁸ Se entiende servicio de apoyo como: “*Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional*”. (artículo 6, letra c), Ley N°20.422).



programa, éste debe ser acordado previamente con SENADIS y luego informado oficialmente a la Dirección Nacional del Servicio con al menos tres (3) meses de antelación de que ocurra esta modificación, de tal forma que SENADIS autorice y vele por que existan los estándares mínimos requeridos de funcionamiento y accesibilidad, salvo en casos de fuerza mayor.

- k. Incluir SENADIS en todas las actividades de difusión, promoción y comunicación que desarrolle y que se encuentren vinculadas al financiamiento de este programa. Además, en cada una de estas actividades, deberá señalar que *“el presente convenio promueve la inclusión social de personas adultas con discapacidad y dependencia y su financiamiento procede del Servicio Nacional de la Discapacidad”*. Lo anterior, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede respectiva y en formato accesible, para conocimiento de toda la comunidad.
- l. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copia del mismo, adjuntándolo al informe Técnico Final, lo que será materia de supervisión.
- m. Participar y enviar al personal contratado a las actividades de capacitación que disponga SENADIS, con el objeto de asegurar una mejor ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
- n. Rendir cuentas de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Manual de Rendición de Cuentas elaborados por SENADIS, en lo que resulte aplicable.

11.8. Personal

La residencia deberá contar con personal de atención directa, además de equipos técnicos y profesionales que deberán favorecer una atención integral y centrada en la persona, favoreciendo el ejercicio de sus derechos.

Dentro de los antecedentes del equipo ejecutor, deben estar los siguientes documentos, que serán requeridos al momento de realizar la instalación por parte de SENADIS:

- Certificado de antecedentes penales.
- Currículum vitae.
- Copia simple de los cursos y capacitaciones.
- En el caso de profesionales y técnicos deberán tener copia legalizada de su título profesional.

11.9. Obligaciones del personal contratado por la Entidad

Las acciones del personal deben ser en torno a:

- a. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia a realizar sus actividades de la vida diaria, dentro y fuera de la residencia, en condiciones de mayor autonomía considerando siempre la voluntad y preferencias de éstas.
- b. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia para que participen de su entorno social, económico, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía considerando siempre la voluntad y preferencias de éstas.
- c. Realizar las gestiones necesarias para que las personas adultas con discapacidad y dependencia puedan acceder a adaptaciones del entorno, entendidas como aquellas modificaciones del ambiente habitual en que las personas desarrollan sus actividades de acuerdo a sus características, necesidades y preferencias, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar el desempeño.
- d. Realizar las gestiones necesarias para identificar las necesidades de capacitación de las personas con discapacidad, así como del personal que se desempeña en la residencia, y que



faciliten la incorporación de un modelo de atención integral basado en el enfoque de derechos y de autonomía para la toma de decisiones y la participación social como adultos.

11.10. Responsabilidad exclusiva

La entidad deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases, debiendo, en todo caso, sujetarse a los perfiles requeridos, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre la entidad para la ejecución del presente convenio no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

SENADIS no pagará sueldos ni bonos, las condiciones de contratación son de responsabilidad exclusiva de la entidad.

11.11. Causales de incumplimiento

Se entenderá que constituye incumplimiento grave por parte de la entidad cuando, por causa imputable a ella, incurra en las siguientes causales:

Administrativas

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud de las bases a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones identificadas en él.
2. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases y en los instrumentos que forman parte integrante de ellas.
3. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
4. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de las acciones comprometidas que excedan a los financiados en este acto.
5. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución de los convenios que se suscriban, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.

Técnicas

1. Incumplimiento en la ejecución total o parcial de las acciones especificadas en las bases.
2. Suspender o paralizar sin motivo fundado las actividades comprometidas en la presentación de la propuesta.
3. No ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en la presentación de su propuesta.
4. No inscribir en el Registro Nacional de la Discapacidad a las personas residentes que no cuenten con RND dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
5. No inscribir en el Registro Nacional de la Discapacidad al personal contratado que haya prestado servicios de apoyo (entendiéndose éste como aquel profesional que se relaciona directamente con el/la usuario/a) durante la ejecución del programa,

Penales

1. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos o desvío de fondos a otros fines ajenos al programa.
2. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.



Vulneración de derechos

1. Incurrir en acciones u omisiones que constituyan crímenes, simples delitos o faltas contra algunos/as de los/as beneficiarios/as, o bien, que vulneren o atenten contra sus derechos fundamentales y su bienestar general o no se cumplan las medidas que indica los protocolos de SENADIS respecto de la protección de sus derechos.
2. Divulgar de cualquier forma datos personales o sensibles de los/as beneficiarios/as.

11.12. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento por la entidad de cualquiera de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases podrá ser sancionado de la siguiente forma:

- a. Incumplimientos administrativos: mediante el cobro de la Boleta de Garantía, en su caso.
- b. Incumplimientos Técnicos: mediante el cobro de la Boleta de Garantía, en su caso y el establecimiento de un Plan de mejora de Ejecución e Intervención.
- c. Incumplimientos penales y de vulneración de derechos: Cobro de la Boleta de Garantía, en su caso, Plan de mejora de Ejecución e Intervención en caso de ser necesario. Sin perjuicio de lo anterior, procederá a ejercer las acciones legales a que hubiere lugar y, excepcionalmente, el/a Director/a Nacional de SENADIS podrá ponerle término en forma anticipada a la ejecución del convenio.

SENADIS en el caso de la letra c) anterior podrá solicitar a la Residencia, y con el objeto de proteger a las personas con discapacidad, iniciar las acciones necesarias para su derivación a otra residencia que mantenga convenio vigente y cumpla con los aspectos técnicos respectivos. Asimismo, la entidad estará obligada a facilitar toda la información y documentación relativa a las personas beneficiarias a SENADIS.

11.13. Causales de término del Convenio

Se pondrá término al convenio, de aquellas entidades que resulten adjudicadas, por las siguientes causales:

- a. Cumplimiento del plazo de ejecución.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, por causa justificada, lo que deberá constar por escrito.
- c. En caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en el punto 4.7 precedentemente.
- d. Por cierre de la residencia, sin continuidad.
- e. Por rechazo de rendiciones, conforme a lo señalado en el punto 4.7 de las bases.
- f. En caso de incumplimientos penales y vulneración de derechos, conforme a la letra c), del punto 4.13.

En todos estos casos, la entidad deberá restituir la totalidad de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, dentro de los plazos contemplados en el convenio que se suscriba con aquellas entidades que resulten adjudicadas.

12. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- Anexo N°1: Glosario de Términos.
- Anexo N°2: Formulario de Presentación de Propuesta
- Anexo N°2.1 Equipo Ejecutor
- Anexo N°2.2 Listado Inicial de Usuarios/as



Anexo N°2.3 Presupuesto

Anexo N°3: Matriz Lógica Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad

Anexo N°4: Procedimiento de Inscripción de Servicios de Apoyo.

Anexo N°5: Perspectiva de Género.

Anexo N°6: Declaración Jurada Simple.

Anexo N°7: Documentos de Personería del Representante Legal.

Anexo N°8: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición



ANEXO N°1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

Vida Independiente: El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).

Autonomía: Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia). (Querejeta, 2004).

Autodeterminación: Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.

Dependencia: Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Servicios de Apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

Prestador de Servicios de Apoyo: Persona capacitada que presta apoyo a una persona con discapacidad o dependencia que apoya a otras personas con discapacidad a para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal y/o prestador de servicio de apoyo puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Actividades de la vida diaria básicas: Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo y desarrollar técnicas y rutinas con el cuidado del cuerpo, desarrollo y acceso a salud sexual, manejo de transferencias y posicionamientos tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Actividades de la vida diaria instrumentales: Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias



e ir de compras uso de tecnología . (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Participación: Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias personales.



ANEXO N°2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Organización Postulante

Entidad ejecutora			
RUT			
Dirección de la persona jurídica			
Región			
Comuna			
Domicilio			
Tipo de entidad	<input type="checkbox"/>	Pública	<input type="checkbox"/> Privada
Antecedentes bancarios			
Banco			
Tipo de cuenta			
N° de cuenta			
Datos de contacto			
Teléfono(s)			
Correo electrónico			

2. Representante Legal

Nombres y apellidos	
RUN	
Teléfono fijo	



Teléfono celular	
Correo electrónico	

3. Antecedentes generales (breve historia, misión, visión, objetivos).

--

IDENTIFICACIÓN DE LA RESIDENCIA PROPUESTA (Repetir este apartado tantas veces como residencias postulen)

Nombre de la residencia	
Región	
Comuna	
Domicilio	
Nombres y apellidos director/a de la residencia	



Teléfono(s)	
Correo electrónico	

PLAN DE ACTIVIDADES (Enumerar todas las actividades que involucra el proyecto, y quién será el responsable del equipo ejecutor. Agregue tantas filas como requiera).

		Mes(es) de ejecución												
Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Componente 1:														
Residencialidad														
1.1	100% de usuarios y usuarias reciben alimentación adecuada a sus necesidades y preferencias													
1.1.1														
1.1.2														
n														
1.2	100% de usuarios y usuarias cuenta con elementos personales de cuidado acorde a sus necesidades y preferencias.													
1.2.1														
1.2.2														
n														
1.4	100% de usuarios(as) reciben todos los elementos necesarios y adaptados para mantener condiciones mínimas de salud e higiene personal													
1.4.1														
1.4.2														
n														

		Mes(es) de ejecución												
Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Componente 2:														
Desarrollo Personal														
2.1	100% de los usuarios y las usuarias cuentan con un diagnóstico integral.													
2.1.1														
2.1.2														
n														
2.2	100% de los usuarios y las usuarias cuentan con un plan personalizado de apoyo.													
2.2.1														
2.2.2														
n														



2.3	100% de los usuarios y las usuarias reciben oferta de servicios intra y/o extra residencial que promueven la autodeterminación.													
2.3.1														
2.3.2														
n														
2.4	100% de usuarios(as) participan de espacios formativos que promueven la toma de decisiones y desarrollo de la autonomía													
2.4.1														
2.4.2														
n														
2.5	100% de usuarios(as) participan de espacios de participación colectiva													
2.5.1														
2.5.2														
n														
2.6	100% de usuarios(as) reciben apoyo psicosocial													
2.6.1														
2.6.2														
n														

		Mes(es) de ejecución												
Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Componente 3: Adaptaciones del entorno														
3.1	100% de usuarios y usuarias viven en un servicio residencial que asegura condiciones de habitabilidad, limpieza, seguridad y privacidad.													
3.1.1														
3.1.2														
3.2	100% de usuarios(as) que cuentan con un servicio residencial que gestiona la accesibilidad.													
3.2.1														
3.2.2														
3.3	100% de adaptaciones planificadas realizadas													
3.3.1														
3.3.2														



		Mes(es) de ejecución												
Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Componente 4: Capacitación														
4.1	XX% de personal de trato directo que aprueba cursos de capacitación													
4.1.1														
4.1.2														
n														
4.2	XX% de personal directivo y profesional que aprueba cursos de capacitación													
4.2.1														
4.2.2														
n														

PERSPECTIVA DE GÉNERO (ver Anexo N°5)

Indique si se incorpora en la intervención la perspectiva de género. Si es así, describa de qué forma se realiza y con qué objeto.



ANEXO N°2.1 LISTADO INICIAL DE EQUIPO EJECUTOR

RESIDENCIA: _____

N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Tipo de contrato	Jornada/ Horas	Breve descripción de funciones	Fecha de inicio Contrato (dd/mm/aa)	Inscripción en RND (SI/NO)
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
n.								



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9M1WX-705>

ANEXO N°2.2 LISTADO INICIAL DE USUARIOS/AS
RESIDENCIA: _____

N°	Nombres	Apellidos	RUN	F. de nacimiento (dd/mm/aa)	Sexo ⁹ (H/M/I)	Género ¹⁰ (M/F/No binario)	Pueblo originario ¹¹	Inscripción en RND ¹²	Inscripción en Centro de Salud ¹³ (SI/NO)	Tipo de Atención (R/E) ¹⁴
1										
2										
3										
4										
5										
n										

⁹ Sexo: Característica biológica innata, específicamente a las diferencias biológicas manifestadas en los caracteres sexuales primarios y secundarios. Indicar si es "Hombre", "Mujer" o "Intersexual".

¹⁰ Género: Se refiere a un constructo social que incluye una serie de categorías socialmente construidas que no guarda necesariamente relación con el sexo. Indicar si la persona se identifica el género "Femenino", "Masculino" o "No binario"

¹¹ Pueblo originario: Indicar "Sí" o "No", según si la persona es o se considera perteneciente a algún pueblo originario del territorio nacional. En el caso en que la respuesta sea afirmativa, especificar.

¹² Inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad: Indicar "Sí" o "No".

¹³ Inscripción en Centro de Salud: Indicar "Sí" o "No".

¹⁴ R: atención regular; E: atención especializada



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9M1WX-705>

ANEXO N°2.1. PRESUPUESTO
RESIDENCIA

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 13 meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
A. Infraestructura						
B. Adaptaciones del entorno						
C. Otros costos de inversión						
TOTAL INVERSIÓN			0	0	0	0
PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).						
Director/a Técnico/a						
Psicólogo/a						
Trabajador/a Social						
Terapeuta Ocupacional						
Tens						
Personal de trato directo						
Manipulador/a de alimentos						
TOTAL PERSONAL			0	0	0	0
OPERACIÓN						
A. Luz						
B. Agua						
C. Gas						
D. Teléfono						
E. Traslados a controles de salud						
F. Alimentación						
G. Vestuario						
H. Medicamentos						
I. Traslados a controles de salud						
J. Artículos de aseo						
K. Otros costos operación Combustible						
F. Otros gastos de Operación						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0



Categorización y descripción de gastos y detalle de antecedentes de respaldo.

Ítem	Gasto	Requerimiento	Excepciones
Gastos operacionales o administrativos: Comprenden, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos.	Traslado /movilización	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	En algunas regiones del país, no se hace entrega de un DTE válido que respalde el gasto de movilización, por lo que excepcionalmente se aceptará esta modalidad solo en casos debidamente justificados.
		Planilla de movilización	
	Fletes	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Combustible	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Alimentación	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	En casos debidamente justificados, en donde el proveedor no emitió factura por gastos superiores a 1 UTM, se debe registrar el detalle de los productos adquiridos .
	Alojamiento	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Difusión	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Materiales y útiles de aseo	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	En casos debidamente justificados, en donde el proveedor no emitió factura por gastos superiores a 1 UTM, se debe registrar el detalle de los productos adquiridos.
	Indumentaria personal	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
		Acta de recepción conforme del destinatario	
	Servicios Básicos	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Bienes fungibles	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
Arriendos de espacios	Factura o recibo de pago de arriendo.	Se solicita contrato autorizado ante notario solo en los casos en que el arriendo de espacio físico sea permanente.	
	Contrato de arriendo.		
Arriendo de equipos	Factura o recibo de pago de arriendo.		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9M1WX-705>

Categorización y descripción de gastos y detalle de antecedentes de respaldo.			
Ítem	Gasto	Requerimiento	Excepciones
		Contrato de arriendo.	En el caso que el contrato sea por un monto inferior a 30 UTM no se requerirá contrato
	soporte general	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	habilitación, mantención y reparación	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
	Estudio, investigaciones y evaluaciones	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	En el caso que el contrato sea por un monto inferior a 30 UTM no se requerirá contrato.
		Contrato de prestación de servicios.	
	aportes o subsidios	Planilla de recepción conforme de beneficiarios	No aplica
	Capacitaciones	Listado de asistencia de la actividad	No aplica
Programa de capacitación o curso.			
Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)			
Gasto en Inversión o en equipamiento: Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, vehículos, hardware, software cuando esté relacionado con el proyecto	Equipamiento inventariable	Documento tributario electrónico - DTE (boleta o factura por montos mayores a 1 UTM)	No aplica
Gastos en Personal o Recursos Humanos del equipo ejecutor	Prestación de Servicios a Honorarios	Boleta de Honorarios, con acreditación de pago del servicio;	No aplica
		Contrato de prestaciones de servicios honorarios;	
		Formulario 29;	
		Informe de Boletas recibidas SII;	
		Informe de Actividades	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9M1WX-705>

Categorización y descripción de gastos y detalle de antecedentes de respaldo.				
Ítem	Gasto	Requerimiento	Excepciones	
	Prestaciones de Servicio con Contrato de Trabajo	Liquidación de sueldo, con acreditación del pago de remuneraciones.	No aplica	
		contrato de prestación de servicio;		
		Planilla de cotización previsional pagadas;		
		Feriado legal y/o permisos administrativos;		
		Informe de actividades/registro de asistencia		
	Prestaciones de Servicios Ad-honorem	Contratos Ad-Honorem	No aplica	
	Seguros	Documentos Tributario	No aplica	
		contrato de prestación de servicios;		
		nóminas de trabajadores a los que cubre el seguro, que indique el monto por cada uno.		
	Capacitaciones	Listado de asistencia de la actividad	No aplica	
		Programa de capacitación o curso.		
		Contrato de Prestación.		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9M1WX-705>

ANEXO N°3: MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD

Componente 1: Residencialidad

Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
Consiste en los servicios de residencialidad básicos necesarios para garantizar un nivel de vida mínimo. Considera la satisfacción de necesidades básicas de salud, alojamiento, alimentación, higiene y seguridad, mediante el apoyo y asistencia para las actividades de la vida diaria a través de personal de trato directo idóneo, que responda a una estructura de trabajo basado en las necesidades de residencialidad de cada uno de los beneficiarios.	Salud: Se evalúan y satisfacen las necesidades de salud de cada individuo.	Garantizar los servicios de residencialidad, asegurando la satisfacción de necesidades individuales de salud y necesidades básicas tales como nutrición, vestuario e higiene, respetando y promoviendo ambientes protegidos de abusos y que resguarden la privacidad de los residentes.	Ofrecer un servicio adecuado de alimentación a usuarios y usuarias, de acuerdo a requerimientos de nutrición y preferencias individuales.	N° usuarios(as) que reciben alimentación acorde a sus necesidades de nutrición y preferencias individuales / Total de usuarios(as) en convenio Senadis	100% de usuarios y usuarias reciben alimentación adecuada a sus necesidades y preferencias
	Salvaguarda y protección: cada individuo está salvaguardado y protegido contra el abuso. Cada persona recibirá un servicio en un ambiente libre de discriminación, abuso, negligencia y explotación.		Asegurar y salvaguardar elementos personales de cuidado para todos los usuarios y usuarias, acorde a sus necesidades y preferencias.	N° usuarios(as) que cuentan con elementos personales de cuidado acorde a sus necesidades y preferencias/ Total de usuarios(as) en convenio con Senadis	100% de usuarios y usuarias cuenta con elementos personales de cuidado acorde a sus necesidades y preferencias.
	Privacidad y Dignidad: Se respeta y promueve la privacidad y la dignidad de cada individuo. Cada persona recibirá un servicio que refleje su derecho a la privacidad y que trate sus registros personales y detalles sobre sus vidas de manera ética y confidencial de acuerdo con la legislación pertinente.				
	Vida diaria: La vida diaria de cada individuo está estructurada de acuerdo con sus preferencias, teniendo el individuo derecho de elegir y dirigir decisiones sobre su vida y cómo los servicios que usa le respaldan.				



Componente 2: Desarrollo personal

Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
Consiste en las prestaciones de apoyo social, terapéutico y/o de asistencia personal periódica, pudiendo ser diaria o semanal, para el desarrollo de servicios de asistencia y apoyo centrados en la persona que promuevan la autodeterminación y/o mantener, según sea el caso, la autonomía en la toma de decisiones y se generen espacios de participación social de las personas usuarias, tanto al interior de la institución como en el contexto socio comunitario extra muros con el fin de facilitar las condiciones para mejorar la calidad	<p>Plan personal: Cada individuo tiene un plan personal para maximizar su desarrollo personal de acuerdo con sus deseos. De este modo la persona utiliza servicios y apoyos que se basan en sus puntos fuertes y le ayudan a alcanzar sus objetivos de vida.</p> <p>Autonomía y Participación: Cada individuo ejerce su elección y control sobre su vida y sobre su contribución a su comunidad. Cada individuo tiene el derecho de participar en su comunidad elegida. También tiene el derecho de decidir cómo tiene contacto con familiares, amigos y la comunidad.</p> <p>Relaciones Personales y contactos sociales: Cada individuo recibe apoyo para desarrollar y mantener relaciones personales y vínculos con la comunidad de acuerdo con sus deseos. Los proveedores de servicios desarrollan</p>	Garantizar el acceso a prestaciones de apoyo social, terapéutico y de asistencia personal, con el fin de promover la autodeterminación, autonomía, calidad de vida e inclusión social de los adultos en la residencia.	Ofrecer un diagnóstico integral a los usuarios y usuarias que permitan determinar necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.	N° de usuarios(as) que cuentan con un diagnóstico integral/Total de usuarios(as) en convenio con Senadis	100% de los usuarios y las usuarias cuentan con un diagnóstico integral.
			Diseñar planes personalizados de apoyo a los usuarios y usuarias que respondan a las necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.	N° de usuarios(as) que cuentan con un plan personalizado de apoyo/Total de usuarios(as) en convenio con Senadis	100% de los usuarios y las usuarias cuentan con un plan personalizado de apoyo.



Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
de vida e inclusión social de los adultos residentes.	<p>conexiones con la comunidad para promover oportunidades de participación activa y significativa.</p> <p>Toma de decisiones: Cada individuo puede tomar decisiones sobre los servicios y soportes que usa, y cómo los usa. Se respeta el derecho de cada individuo a tomar decisiones y se obtiene su consentimiento informado de acuerdo con la legislación y las pautas actuales de mejores prácticas.</p>		<p>Ejecutar los planes personalizados de apoyo de los usuarios y usuarias, integrando la oferta de servicios de apoyo intra y/o extra residencial con foco en promoción de la autodeterminación de los residentes.</p>	<p>N° de usuarios(as) que reciben oferta de servicios de apoyo intra y/o extra residencial que promueven la autodeterminación/T otal de usuarios(as) en convenio con Senadis</p>	<p>100% de los usuarios y las usuarias reciben oferta de servicios de apoyo intra y/o extra residencial que promueven la autodeterminación.</p>
			<p>Ofrecer espacios formativos a los usuarios y usuarias que promuevan la toma de decisiones y el desarrollo de su autonomía.</p>	<p>N° de usuarios(as) que participan de espacios formativos que promueven la toma de decisiones y desarrollo de la autonomía/Total de usuarios(as) en convenio con Senadis</p>	<p>100% de usuarios(as) que participan de espacios formativos que promueven la toma de decisiones y desarrollo de la autonomía</p>



Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
			Favorecer espacios de participación colectiva a los usuarios y usuarias que fomenten el establecimiento de relaciones y contactos sociales.	N° de usuarios(as) que participan de espacios de participación colectiva/Total de usuarios(as) en convenio con Senadis	100% de usuarios(as) que participan de espacios de participación colectiva
			Ofrecer servicios de apoyo psicosocial a los usuarios y usuarias para facilitar el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones y vínculos personales con figuras significativas.	N° de usuarios(as) que reciben apoyo psicosocial/Total de usuarios(as) en convenio con Senadis	100% de usuarios(as) que reciben apoyo psicosocial



Componente 3: Adaptaciones del entorno y habitabilidad

Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
Consiste en las modificaciones del medio habitual en que los usuarios desarrollan sus actividades, con el fin de mejorar sus condiciones básicas de habitabilidad y disminuir las barreras físicas que limiten su desempeño. Todas las acciones que se desarrollen en este contexto deben resultar en un beneficio directo para las personas adultas beneficiarias del programa.	Entorno de vida: el servicio residencial es hogareño y accesible, y promueve la privacidad y la dignidad de cada individuo.	Favorecer el desempeño de las personas promoviendo entornos accesibles en la residencia que promuevan la participación, privacidad y dignidad de los residentes.	Ofrecer a usuarios y usuarias un servicio residencial que asegure condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad, y privacidad.	N° usuarios(as) que cuentan con un servicio residencial que asegura condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y privacidad/ Total de usuarios(as) en convenio Senadis	100% de usuarios y usuarias viven en un servicio residencial que asegura condiciones de habitabilidad, limpieza, seguridad y privacidad.
			Ofrecer a usuarios y usuarias un servicio residencial que gestione la accesibilidad de su entorno que facilite el desarrollo de actividades y la	N° de usuarios(as) que cuentan con un servicio residencial que promueve la accesibilidad/ Total de	100% de usuarios(as) que cuentan con un servicio residencial que gestiona la accesibilidad.



Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
			participación de los residentes.	usuarios(as) en convenio Senadis	

Componente 4: Capacitación

Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
Consiste en la entrega de herramientas teórico- prácticas para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para los adultos residentes. Los planes formativos serán gestionados por Senadis, y deberán ser impartidos a todos los miembros de la institución, tanto personal de trato directo, profesionales y directivos, con programas acordes a las necesidades	<p>Gestión centrada en las personas: El servicio residencial es administrado de una manera que apoya la creación y la mejora continua de un servicio centrado en la persona que satisface las necesidades de cada individuo y logra resultados para él / ella consistentes con sus planes y aspiraciones.</p> <p>Mejora continua: Los servicios y los apoyos se evalúan, planean, brindan y revisan de forma constante, para aprovechar las fortalezas individuales y permitir que las personas alcancen sus metas.</p>	Entregar herramientas teórico-prácticas al equipo ejecutor para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para los adultos residentes.	Formalizar y profesionalizar las funciones relativas a las actividades de cuidado y asistencia brindadas a las personas con discapacidad desarrollando competencias para la promoción de la autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de	N° de personal de trato directo que aprueba cursos de capacitación gestionados por Senadis / N° de personal de trato directo en convenio con Senadis * 100	XX% de personal de trato directo que aprueba cursos de capacitación



Definición componente	Estándares	Objetivos por Componente	Objetivos específicos	Indicadores (fórmula de cálculo)	Metas (porcentaje)
del personal y de las residencias en convenio.	Registros: cada persona cuenta con el respaldo de políticas y procedimientos de mantenimiento de registros apropiados.		personas con discapacidad		
			Consolidar un modelo de intervención centrado en la persona, la promoción de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto para la gestión residencial, como para la práctica de habilitación y rehabilitación integral de residentes.	N° de personal directivo y profesional que aprueba cursos de capacitación gestionados por Senadis / N° de personal directivo y profesional en convenio con Senadis * 100	XX% de personal directivo y profesional que aprueba cursos de capacitación



ANEXO N°4: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

1. **Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.

2. **Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.registrocivil.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.registrocivil.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas" (www.registrocivil.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.registrocivil.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2, A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.registrocivil.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. En caso de entrenador/a de perros de servicio, de señal o de respuesta, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente) <p>En caso de entrenador/a de perros guías, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a un (1) año en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation”, o en su defecto emitida por el



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente)</p> <p>- Carta de experiencia donde se acredite al menos un (1) año de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización "International Guide Dogs Federation", o en su defecto emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente)</p> <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas con discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO

Esta perspectiva tiene como eje principal la protección y la sostenibilidad de la vida, la erradicación de todo tipo de violencia hacia mujeres y disidencias sexuales incorporando una mirada transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulan a la convocatoria del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2023, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades¹⁵, brechas¹⁶ y barreras¹⁷ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

Las entidades que postulan a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, que incorporen perspectiva de género, promoverán acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades, brechas y barreras existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social, ya sea en el ámbito social e institucional, erradicación de la violencia sexual, la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad.

¹⁵Inequidades de género: Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

¹⁶Brechas de género: Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género "la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones", entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

¹⁷Barreras de género: Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.



ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, R.U.T. de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad **no son funcionarios/as, Jefaturas o Directivos de SENADIS.**
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades, los/as funcionarios/as y/o directivos/as de SENADIS.
- d. El equipo ejecutor de la residencia, cuenta con experiencia laboral en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad.
- e. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones a través del Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
- f. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que están cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- g. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que estén cubiertas por Programa de Residencias Protegidas del Ministerio de Salud.
- h. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud (GES).
- i. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos de Senadis.

firma
[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha ____ de _____ 2023



ANEXO N°7: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corporaciones y fundaciones.

1. Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS, donde conste que el Directorio se encuentra dentro del periodo de duración.
3. Cédula de identidad por ambos lados del/la Representante Legal de la organización.
4. En caso que el representante legal no se encuentre identificado en el certificado de Directorio, deberá acompañar copia autorizada con no más de 6 meses de antigüedad, donde conste el mandato para representar a la Institución.

Servicios de Salud

Copia simple del decreto de nombramiento del/la Director/a del Servicio de Salud respectivo. En el caso de existir un subrogante se debe acompañar el Decreto o Resolución que disponga la subrogación.

- Cédula de identidad por ambos lados del/la Representante Legal.

Personas jurídicas de derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite la antigüedad de la entidad y que se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

- Cédula de identidad por ambos lados del/la Representante Legal.

Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

- Cédula de identidad por ambos lados del/la Representante Legal.



ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR UNA PERSONA JURÍDICA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 592 del presupuesto vigente.



- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

